**CONTRATO DE SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS PARA LA SEDE CENTRAL, SEDE BUEN PASTOR Y SEDE VALLE DEL LILI DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CIUDAD DE CALI No 4143.052.26.06-2026**
**18/08/2026**

| | |
|---|---|
| CONTRATANTE | INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CIUDAD DE CALI |
| NIT: | 800095764-8 |
| ORDENADOR DEL GASTO; | DIEGO MAURICIO DEJEAS MOREIRA |
| DOCUMENTO IDENTIFICACION: | 16.729.042 |
| CONTRATISTA: | HUMBERTO VELASCO GIL |
| DOCUMENTO IDENTIFICACION: | 94375936-1 |
| OBJETO DEL CONTRATO: | SUMINISTROS DE FOTOCOPIAS PARA LA SEDE CENTRAL, SEDE BUEN PASTOR Y SEDE VALLE DEL LILI DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CIUDAD DE CALI. |
| VALOR DEL CONTRATO: | CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE. ($4.301.520). |
| FECHA DE INICIO: | 18 DE AGOSTO DE 2026 |
| FECHA TERMINACION: | 27 DE AGOSTO DE 2026 |
| DURACION CONTRATO: | 10 DIAS CALENDARIO |
| SUPERVISOR: | DIEGO MAURICIO DEJEAS MOREIRA |

Entre los suscritos, DIEGO MAURICIO DEJEAS MOREIRA , identificado con cedula de ciudadanía N° 16.729.042 de Cali ( V) , quien actúa en su calidad de Rector y representante legal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA CIUDAD DE CALI, con número de NIT: 800.095.764-8 ubicada en Calle 30 N°25-00 del barrio Prados de Oriente, por un parte y HUMBERTO VELASCO GIL identificado con cedula de ciudadanía N° 94.375.936 de Cali con NIT: 94375936-1,ubicado en la Carrera 25 N 71-84 , 3155055103, e-mail: humbertovelasco06@hotmail.com,quien obra en condición de contratista, se celebra el presente contrato que se rige por las normas de la Ley 80 de 1993 ley 715 de 2001 y el decreto 4791 de 2008 compilado en el decreto 1075 de 2015, y el Manual de Contratación de la Institución Educativa, y especialmente por las siguientes cláusulas. **ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO:** El CONTRATISTA se obliga con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA a suministrar el servicio de reproducción mediante fotocopias en blanco y negro (B/N) para el apoyo operativo de las siguientes sedes de la entidad:

| ÌTEM | DESCRIPCION | CONCEPTO | VALOR/UNITARIO |
|---|---|---|---|
| 1 | Impresos /publicaciones | Fotocopias B/N/Sede Ciudad de Cali | $ 40 |
| 1 | Impresos/publicaciones | Fotocopias B/N/Sede Buen Pastor | $ 40 |
| 1 | Impresos/publicaciones | Fotocopias B/N/Sede Valle del Lili | $ 40 |

**ARTÍCULO SEGUNDO. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** El valor total estipulado para la ejecución del presente contrato asciende a la suma exacta de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($4.301.520)**. No obstante, por la naturaleza del suministro, la institución solo estará obligada a pagar el valor de las fotocopias efectivamente solicitadas, reproducidas y

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS PARA LA SEDE CENTRAL, SEDE BUEN PASTOR Y SEDE VALLE DEL LILI DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CIUDAD DE CALI No 4143.052.26.06-2026**
**18/08/2026**

recibidas a entera satisfacción, hasta consumir el tope de la disponibilidad presupuestal amparada. **ARTÍCULO TERCERO. PRECIO UNITARIO:** Las partes acuerdan fijar un valor unitario, fijo y amparado en la oferta comercial de **CUARENTA PESOS MCTE ($40)** por cada fotocopia efectivamente entregada a satisfacción en cualquiera de las sedes. **ARTÍCULO CUARTO. FORMA DE PAGO:** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA cancelará el valor pactado al finalizar el servicio, previa radicación y aprobación por parte de la pagaduría de:

- Cuenta de cobro comercial debidamente diligenciada por el CONTRATISTA.
- Informe de actividades detallando el conteo o contador de copias ejecutadas por sede.
- Certificación de recibido a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato.

**ARTÍCULO QUINTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El contrato tendrá una duración improrrogable de diez (10) días calendario. El servicio se prestará formalmente desde el 18 de agosto de 2026 hasta el día 27 de agosto de 2026.**ARTÍCULO SEXTO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y RECHAZOS:** El CONTRATISTA garantiza el uso de insumos de alta calidad, asegurando la legibilidad y nitidez de las impresiones. Las copias que resulten defectuosas, manchadas o ilegibles serán rechazadas por la supervisión y deberán ser reemplazadas de inmediato sin costo adicional para la institución. **ARTÍCULO SEPTIMO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los gastos que se deriven de este contrato se financiarán con cargo al Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2026, Rubro: 2.1.2.02.01.003.01 / *Materiales y suministros institucionales*, según CD N.000018. **ARTÍCULO OCTAVO. SANCIÓN PECUNIARIA:** En caso de declararse el incumplimiento de las obligaciones contractuales, las partes convienen pactar como sanción pecuniaria el **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato. **ARTÍCULO NOVENO. INDEPENDENCIA AUTÓNOMA:** El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y utilizando sus propios equipos o herramientas. Queda excluido cualquier tipo de nexo, subordinación o relación laboral entre la Institución y el CONTRATISTA o sus operarios. **ARTÍCULO DECIMO. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para los efectos del presente contrato, el CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley para contratar con el Estado, y que no es empleado público ni trabajador oficial. **ARTÍCULO ONCE. CONTROL DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATANTE se reserva el derecho de exigir al CONTRATISTA copia de los documentos y planillas que soporten el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud, pensiones y ARL si la normatividad fiscal aplicable lo requiriera para el periodo ejecutado. **ARTÍCULO DOCE. OBLIGACIONES DE LEGALIZACIÓN Y NOVEDADES:** El CONTRATISTA se compromete formalmente a:

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS PARA LA SEDE CENTRAL, SEDE BUEN PASTOR Y SEDE VALLE DEL LILI DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CIUDAD DE CALI No 4143.052.26.06-2026**
**18/08/2026**

- **a)** Suscribir con el Ordenador del Gasto las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar.
- **b)** Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre todas las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del objeto contractual.

**ARTÍCULO TRECE.COSTOS, DESCUENTOS Y GRAVÁMENES:** Son de cargo exclusivo del CONTRATISTA los gastos que cause la legalización de este contrato, así como las retenciones y descuentos legales por concepto de Estampillas, Retención en la Fuente (Retefuente) y Reteica. **ARTÍCULO CATORCE. PUBLICACIÓN EN SECOP II:** El presente contrato, sus anexos, actas y soportes de pago se publicarán y gestionarán electrónicamente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y las directrices de Colombia Compra Eficiente sobre el uso obligatorio de plataformas transaccionales.

En confirmación y aceptación del contenido total del presente contrato, las partes suscriben el documento en el Distrito Especial de Santiago de Cali, el día dieciocho (18) de agosto de 2026.

**POR EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO:**

DIEGO MAURICIO DEJEAS MOREIRA
C.C.16729042 de Cali (Valle)
ORDENADOR DEL GASTO
IEO CIUDAD DE CALI
NIT 800.095.764-8
CELULAR: 3044887782

**POR EL CONTRATISTA:**

94.375.936

HUMBERTO VELASCO GIL
C.C.94375936 de Cali (V)
CONTRATISTA
NIT:94375936-1
CRA 25 N 71-84
CELULAR: 3155055103

Digitó: Elidier Hernando Castillo-Auxiliar administrativo
Revisó y aprobó: Diego Mauricio Dejeas -Rector